INFORME SECRETARIAL., 18-06-2021 Al Despacho el proceso ordinario No. **2002-650** con solicitud de entrega de títulos, informando que se allega escritura pública de sucesión del demandante FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ (QEPD), y copias de la sucesión y trabajo de partición adelantado en el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá del demandante ARTURO PEÑA GARZÒN (QEPD). De otra parte los herederos de los demandantes antes relacionados confieren poder con facultades expresas para recibir y cobrar a la Doctora GABRIELA MORALES OROZCO,

Para el presente se encuentran constituidos los siguientes títulos judiciales:

A favor de la demandante FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ (QEPD)

NUMERO	**VALOR**
400100007650600	$ 43.543.015,oo
400100007710983	$114.418.056,oo

A favor de la demandante ARTURO PEÑA GARZÓN (QEPD)

NUMERO	**VALOR**
400100007650597	$ 46.878.487,oo
400100007710252	$ 30.525.567,oo

Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la Doctora GABRIELA MORALES OROZCO identificada con C.C. 1.032.443.041 y T.P. 264.394 del C.S.J en calidad de apoderada de los herederos de los demandantes FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ (QEPD) y ARTURO PEÑA GARZÒN (QEPD), en los términos y para los efectos de los poderes conferidos vistos a folios1020 a 1036 y 1050 a 1055 del plenario.

En este orden, y según documental aportada se observa que la escritura pública No 0146 de fecha 26 de febrero de 2021 otorgada en la Notaria de Cajicá incluye partida por el valor de los títulos puestos a disposición de este Despacho a nombre del demandante FERNANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ (QEPD), así mismo la sucesión intestada del señor ARTURO PEÑA GARZÓN (QEPD), da cuenta de la adjudicación de los dineros a disposición de este Despacho a favor de éste último, por lo que resulta procedente atender lo peticionado conforme documental obrante en el plenario vista a folios 1037 a 1049 y 1057 a 1069 en consecuencia se DISPONE

1- **ENTREGAR** a los herederos del señor FERNANDO SÁNCHEZ RODRIGUEZ los títulos judiciales No 400100007650600 por la suma de $43.543.015,oo y 400100007710983 por la suma de $114.418.056,oo consignados por la parte demandada, a órdenes de este Despacho. Líbrese **ORDEN DE PAGO** a favor de la Doctora GABRIELA MORALES OROZCO facultada para recibir y cobrar según poderes vistos a folios 1020 a 1036.

2- **ENTREGAR** a los herederos del señor ARTURO PEÑA GARZÓN los títulos judiciales No 400100007650597 por la suma de $46.878.487,oo y 400100007710252 por la suma de $30.525.567,oo consignados por la parte demandada, a órdenes de este Despacho. Líbrese **ORDEN DE PAGO** a favor de la Dra. GABRIELA MORALES OROZCO facultada para recibir y cobrar según poder visto a folio 1050 a 1055.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No. 75 del 7 de julio de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria

DM

INFORME SECRETARIAL. 28-06-2021 Al Despacho el proceso ordinario **2009-664**, con solicitud de entrega de títulos, informando que el apoderado de la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 27 de octubre de 2020 y allega escritura pública No 3810 contentiva de adición a la liquidación de la herencia del causante Néstor Raúl Martínez Páez, otorgada en la Notaria 51 de Bogotá en la que incluye partida correspondiente a los títulos puestos a disposiciòn del presente así:

NUMERO	**VALOR**
400100007440072	$ 5.000.000
400100007660808	$ 287.196.949,oo

Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, toda vez que el apoderado de la parte actora aporta escritura pública No 3810 contentiva de adición a la liquidación de la herencia del causante Néstor Raúl Martínez Páez otorgada en la Notaria 51 de Bogotá que incluye partida por el valor de los títulos a disposición de este Juzgado, procede ordenar la **ENTREGA** de los mismo a los adjudicatarios de estas sumas así:

1- **ENTREGAR** el título judicial N. 400100007440072 por valor de $5.000.000 M/legal a favor de la señora LUZ MARINA CARVAJAL ORDUZ. Secretaría elabore orden de pago a favor del apoderado autorizado para recibir y cobrar Dr. GERMAN G. VALDÉS SÁNCHEZ según poder visto a folio 718.

2- **ENTREGAR** título judicial No 400100007544978 por valor de $287.196.949 M/legal, previo fraccionamiento según adjudicación realizada en escritura pública aportada así:

- LUZ MARINA CARVAJAL ORDUZ la suma de $55.379.308. Secretaría elabore orden de pago a favor del apoderado autorizado para recibir y cobrar Dr. GERMAN G. VALDÈS SÁNCHEZ según poder visto a folio 718.
- NATALIA MARTÍNEZ CARVAJAL la suma de $121.793.103 Secretaría elabore orden de pago a favor del apoderado autorizado para recibir y cobrar Dr. GERMAN G. VALDÈS SÁNCHEZ según poder visto a folio 719.
- GERMAN G. VALDÉS SANCHEZ la suma de $104.024.538.
- HUGO VIDALES MOLANO y CARLOS MANUEL ANGARITA SALGADO la suma de $6.000.000,oo.

Secretaría elabore órdenes de pago respectivas, se requiere a los doctores HUGO VIDALES MOLANO y CARLOS MANUEL ANGARITA para que indiquen a nombre de quien se elabora la orden de pago y envíen al correo electrónico de este Despacho judicial cedula de ciudadanía legible del autorizado.

Entregados los títulos judiciales a los beneficiarios, secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 26 de agosto de 2019 archivando las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No. 75 del 7 de julio de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria

DM

INFORME SECRETARIAL 28/05/2021 Al Despacho, el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 2012-700**, informando que el apoderado del ejecutante solicita oficiar conforme lo previsto en el artículo 2495 CC. Sírvase proveer

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el oficio solicitado se encuentra elaborado desde el 3 de septiembre de 2020, por lo que se requiere a la parte actora para que preste su concurso en su diligenciamiento, en virtud del principio dispositivo que rige la materia que nos ocupa.

Permanezcan las diligencias en secretaría, en espera del impulso procesal que corresponde al ejecutante.

EL JUEZ,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No. 75 del 7 de julio de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria

DM

INFORME SECRETARIAL: 30-06-2021 Al despacho el proceso ejecutivo No. **2013-678**, informando que dentro del término legal el curador ad-litem de la ejecutada QLD. COMPANÌA INVERSORA LTDA., propuso excepciones contra el mandamiento de pago. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe que antecede, de las excepciones propuestas dentro del término de ley por el ejecutado ALVARO QUIJANO PONCE DE LEON y el curador ad litem de la ejecutada QLD. COMPANÌA INVERSORA LTDA. **CÓRRASE TRASLADO** al ejecutante de conformidad con lo previsto en el artículo 443 CGP, aplicable por integración normativa del artículo 145 CPTSS.

Vencido el término anterior vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda

EL JUEZ,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No. 75 del 7 de julio de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria

DM

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho, el proceso Ejecutivo No. **2016-760**, recibido del H. Tribunal Superior de Bogotá, con decisión de segunda instancia que confirma proveído que dispuso declarar probada la excepción de pago propuesta por la ejecutada. Sírvase proveer

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior H. Magistrado Sustanciador LUIS ALFREDO BARON CORREDOR.

Secretaría proceda a liquidar las costas conforme lo señalado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, incluyendo como agencias en derecho la suma de CIEN MIL PESOS M/LEGAL ($100.000) a cargo del ejecutante.

EL JUEZ,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No. 75 del 7 de julio de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria

DM

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho el proceso Ejecutivo laboral No. **2016-0760** informando que cómo viene ordenado en proveído anterior procedo a liquidar las costas así:

CONCEPTO	**VALOR**
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$ 100.000
Total	$ 100.000

Sírvase proveer

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial, que antecede conforme el artículo 366 CGP, aplicable por integración normativa del artículo 145 CPTSS se dispone

1- **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por Secretaría, correspondiente a agencias en derecho.

2- **EXPEDIR** copia de las piezas procesales con constancia de ejecutoria y autenticidad de ser solicitadas.

EL JUEZ,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No. 75 del 7 de julio de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria

DM